

**FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**  
**ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2024**

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00am del día dos de agosto del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con **DNI N° 41905162**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con **DNI N°26730303**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

**QUÓRUM Y ASISTENCIA.**

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) miembro alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

**AGENDA:**

**ORDEN DEL DÍA**

**I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1.1 Remoción del cargo de Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay (AFSM), Ing. Hernán Sánchez Cueva, y designación al cargo de Gerente General de la AFSM, Econ. Deciderio Huamán Bueno.**

**II. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA**

**2.1 Aprobación de bases del proyecto: < "Mejoramiento de la infraestructura vial y obras de arte sobre el río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca"**

2.2 Aprobación de bases del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

2.3 Aprobación de bases del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca”

2.4 Aprobación de Bases de la Obra: “Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

2.5 Aprobación de Bases de la Obra: “Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

### III. ÁREA DE GESTIÓN PRODUCTIVA Y EMPLEO

3.1 Aprobación del perfil Técnico del Proyecto: “Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

• Valor referencial S/ 9,431,550.80

• Presupuesto total del Proyecto S/ 9,851,347.74

3.2 Aprobación de Bases del Proyecto: “Mejoramiento y Competitividad Pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso la Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### ORDEN DEL DÍA

#### I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 Remoción del cargo de Gerente General de la Asociación Fondo Social Michiquillay (AFSM), Ing. Hernán Sánchez Cueva, y designación al cargo de Gerente General de la AFSM, Econ. Deciderio Huamán Bueno.

El presidente del Consejo Directivo informó que, luego de llevado a cabo el proceso de selección respectivo, se ha contratado al Sr. Deciderio Huamán Bueno, correspondiendo su designación como Gerente General por parte del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N° 01-02.08.2024:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** remover al gerente general del Fondo Social Michiquillay, Ing. Hernán Sánchez Cueva, identificado con D.N.I. N° 26705621, a partir del día 01 de agosto del 2024.

**Acuerdo N°02-02.08.2024:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** designar como gerente general del Fondo Social Michiquillay al Sr. Deciderio Huamán Bueno, identificado con DNI N°26730303, quien ejercerá las funciones establecidas en el Estatuto a partir del día 02 de agosto del 2024 hasta que el Consejo Directivo considere conveniente revocarlo, conforme a sus atribuciones estatutarias.

**Acuerdo N°03-02.08.2024:** El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ratificar los actos celebrados en representación del Fondo Social Michiquillay, por el Sr. Deciderio Huamán Bueno, identificado con DNI N°26730303, a partir del día 15 de julio del 2024 hasta el día 02 de agosto del 2024.

#### II. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

2.1 Aprobación de bases del proyecto: “Mejoramiento de la infraestructura vial y obras de arte sobre el río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

#### ANTECEDENTES:

- Bases estándar de Licitación Privada N°013-2024-FSM/CCE Primera Convocatoria de fecha julio de 2024.

- Informe N° 582-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 01 de agosto del 2024.

- Informe Legal N° 084-2024-FSM/AL-ESR de fecha 01 de agosto del 2024.

- Carta N° 001-2024-CE de fecha 17 de julio del 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°04-02.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura, del área Legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases del proceso de selección para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento de la infraestructura vial y obras de arte sobre el río Quinuamayo Alto en el Sector Pampa Grande, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”*.

## 2.2 Aprobación de bases del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

### ANTECEDENTES:

- Bases integradas de Licitación Privada LP N°015-2024-FSM/CEE Primera Convocatoria de fecha agosto de 2024.
- Informe N° 587-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 01 de agosto del 2024.
- Informe Legal N° 085-2024-FSM/AL-ESR de fecha 01 de agosto del 2024.
- Carta N° 01-2024/CE/SAP MICHQUILLAY de fecha 22 de julio del 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°05-02.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura, del área Legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases del proceso de selección para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”*.

## 2.3 Aprobación de bases del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca”.

### ANTECEDENTES:

- Bases estándar de Licitación Privada N°019-2024-AFSM/CEE Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de obras.
- Informe N°583-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 01 de agosto del 2024.
- Informe legal N° 088-2024-FSM/AL-ESR de fecha 01 de agosto del 2024.
- Carta N°001-2024-FSM/CEE de fecha 01 de agosto del 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°06-02.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura, del área Legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases del proceso de selección para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina de Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca”*.

## 2.4 Aprobación de Bases de la Obra: “Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

### ANTECEDENTES:

- Bases estándar de Licitación Privada LP N°018-2024-FSM/CEE Primera Convocatoria de fecha agosto de 2024.

- Informe N° 586-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 01 de agosto del 2024.
- Informe legal N°087-2024-FSM/AL-ESR de fecha 01 de agosto del 2024.
- Carta N° 01-2024-CE/LP N°018-2024-FSM de fecha 30 de julio del 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°07-02.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura, del área Legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases del proceso de selección para la ejecución del proyecto: *“Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina de La Encañada, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”*.

## 2.5 Aprobación de Bases de la Obra: “Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

### ANTECEDENTES:

- Bases estándar de Licitación Privada LP N°017-2024-FSM/CEE Primera Convocatoria de fecha agosto de 2024.
- Informe N° 584-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 01 de agosto del 2024.
- Informe legal N°086-2024-FSM/AL-ESR de fecha 01 de agosto del 2024.
- Carta N° 01-2024-CEE/FSM de fecha 30 de julio del 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°08-02.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Infraestructura, del área Legal y del Comité Especial Externo del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las bases del proceso de selección para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento y rehabilitación de las trochas carrozables de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”*.

## III. ÁREA DE GESTIÓN PRODUCTIVA Y EMPLEO

### 3.1 Aprobación del perfil Técnico del Proyecto: “Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”

- Valor referencial **S/ 9,431,550.80**
- Presupuesto total del Proyecto **S/ 9,851,347.74**

### ANTECEDENTES:

- Informe N°013-2024-GPE-FSM/EAM de fecha 31 de julio de 2024.
- Informe N°134-2024-SEPP-FSM/WSS de fecha 31 de julio de 2024.
- Carta N°002-2023-FASR de fecha 26 de julio de 2024.
- Informe N°001-2024/FASR-ESIG de fecha 26 de julio de 2024.
- Carta N°11-2024-CQ de fecha 04 de julio de 2024.
- Carta N°504-2024-AFSM/GG de fecha 04 de julio de 2024.
- Informe legal N°052-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 01 de julio de 2024.
- Mapa de superposición de áreas del proyecto Quinuamayo Bajo con otros proyectos de pastos cultivados.
- Carta N°07-2024-CQ de fecha 27 de mayo de 2024.
- Carta N°08-2024-CQ de fecha 27 de mayo de 2024.
- Acta de Acuerdos de reunión de Presentación del equipo técnico y plan de trabajo del Consorcio Quinuamayo de fecha 07 de mayo de 2024.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°09-02.08.2024:** En base a las opiniones favorables del área de Desarrollo Productivo y Económico, y el área Legal del Fondo Social Michiquillay; el Consejo Directivo acordó **pro mayoría** aprobar el perfil Técnico del Proyecto: *“Instalación de pastos cultivados y mejoramiento genético de la ganadería bovina lechera en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”*, con un presupuesto total de S/9'851,347.74 y por el plazo de 24 meses.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

**NESTOR CABRERA ALVARADO**  
**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**

Votos en abstención: 01 voto

**OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**

**3.2 Aprobación de Bases del Proyecto: “Mejoramiento y Competitividad Pecuaria para la generación de ingresos en el sector Progreso la Toma de la Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”**

ANTECEDENTES:

- Informe N°016-2024-GPE-FSM/EAM de fecha 01 de agosto de 2024.
- Carta N°001-2024/CEE de fecha 26 de julio de 2024.
- Carta múltiple N°161-2024-AFSM/GG de fecha 22 de julio de 2024.
- Bases estándar de Licitación Privada N°016-AFSM-CEE Primera Convocatoria para la contratación de la ejecución de obras.
- Términos de referencia para ejecución de obra.

El área de Desarrollo Productivo y Económico informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo solicitó se emita opinión legal sobre este punto y se agende para la próxima sesión de Consejo Directivo.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Deciderio Huamán Bueno**, identificado con **DNI N°26730303** y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con **DNI N°26695009**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 01:10pm del día dos de agosto del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
Presidente del Consejo Directivo



**NESTOR CABRERA ALVARADO**  
Vicepresidente del Consejo Directivo



**CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**  
Secretario del Consejo Directivo



**GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**  
Director del Consejo Directivo



**OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**  
Director del Consejo Directivo

Referencia: Las firmas de la presente página N° 6, validan el acta de la sesión universal de Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay de fecha 02 de agosto del 2024. La cual se cerró con el siguiente párrafo: "Se levantó la sesión, siendo las 01:10 pm del día 02 de agosto del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, esta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad."

Siguen las firmas del presidente y vicepresidente del Consejo Directivo Segundo Arsenio Chávez Valera y Nestor Cabrera Alvarado respectivamente.

## CONSTANCIA DE QUÓRUM

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, de estado civil de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; al amparo del artículo 55° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 038-2013-SUNARP-SN, **declaro bajo juramento**:

- Que, en la **SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** del día **02 DE AGOSTO DEL 2024**, se encontraban habilitados para concurrir a la misma un total de **cinco (05)** miembros hábiles, conforme a la Partida Electrónica N°11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca.
- Que, en dicha sesión, asistieron la totalidad de los miembros hábiles llevándose a cabo la sesión de forma universal; asistiendo los siguientes **cinco (05)** miembros hábiles:
  1. **NESTOR CABRERA ALVARADO**, identificado con **DNI N° 41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
  2. **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
  3. **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
  4. **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
  5. **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con **DNI N° 41905162**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.



**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
DNI N° 26695009

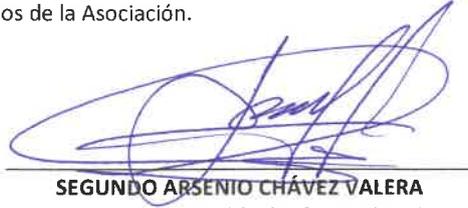
**CERTIFICO:** QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, QUIEN PRESIDÓ LA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2024 DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHQUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108° DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



**Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**  
NOTARIO ABOGADO  
CAJAMARCA



Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 02 de agosto del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.



**SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
DNI N° 26695009

**CERTIFICO:** QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.



*Marco A. Vigo Rojas*  
Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS  
NOTARIO ABOGADO  
CAJAMARCA

